



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 0063-2020

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2020

Señores

DIEGO FERNANDO PARRA HURTADO

N.I.T: 73147123-5

Representante legal

DIEGO FERNANDO PARRA HURTADO

C.C. 73.147.123

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** - Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 0063/2020.

De acuerdo al resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, me permito informarle que la ESAP acepta la oferta presentada por usted el 08 de octubre del 2020, a través del anexo No. 1 y el formato No. 1, tal y como lo ordenó la invitación publica No. 0063/2020, siendo su oferta la más baja de los proponentes habilitados para este proceso de selección, por valor de \$46.862.881, en este sentido, y de conformidad con lo preceptuado por el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Las condiciones de esta aceptación de la oferta son las siguientes:

1. OBJETO:

Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a las instalaciones eléctricas, de aires acondicionados, cubiertas, hidrosanitarias, desmonte, aseo y de obra civil en la ESAP Territorial Valle.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Cumplir lo previsto en los estudios, documentos previos y en lo que se establezca en el contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual bajo las condiciones técnicas y plazo previstos para la ejecución y desarrollo del Contrato.
5. Cumplir con el desarrollo de las actividades contratadas dentro del tiempo establecido por la entidad.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
8. Entregar a la ESAP Territorial Valle los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya





- lugar en caso de irregularidades, así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
 10. Entregar los bienes que le sean entregados por parte de la ESAP Territorial Valle para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato.
 11. Afiliar al Sistema de Seguridad Social Integral a las personas destinadas para la ejecución del contrato.
 12. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Cuando se trate de personas naturales).
 13. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar del mes anterior, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acompañada de la Planilla Integrada de liquidación de aportes (PILA). (Cuando se trate de personas jurídicas)
 14. Realizar su afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para la SDA, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del decreto legislativo 1295 de 1994, en concordancia con el decreto reglamentario 723 de 2013. (Cuando se trate de persona natural).
 15. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
 16. Guardar total reserva de la información que obtenga de LA ESAP en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
 17. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto del Contrato, son Obligaciones del Contratista:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

El contratista debe presentar Análisis de precios unitarios (en medios físico y magnético) firmados de cada una de las actividades correspondientes a su propuesta económica, discriminando en cada caso como mínimo:

1. Materiales: Los requeridos en cada actividad con rendimiento, desperdicios, costos de material y costos de transporte.
2. Mano de Obra: Personal necesario por actividad.
3. Maquinaria y Equipos: Determinar por actividad que equipos se necesitan, si son propios o alquilados, factores de uso, tarifas alquiler, rendimiento y costos de transporte.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Elaborar y presentar las actas: inicial, final y de liquidación.
2. Suministrar los equipos necesarios para ejecutar las obras y/o realizar pruebas durante la ejecución de los trabajos.





3. Mantener durante la ejecución del contrato el equipo profesional mínimo ofrecido en la propuesta y demás requerido para la ejecución del objeto contractual, según el siguiente cuadro:
4. En caso de presentarse fallas en los equipos el contratista deberá solucionarlos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud realizada por la ESAP a través del supervisor designado por esta; en el caso de las UPS, el contratista de ser necesario o en caso que el supervisor del contrato lo requiera, suministrará una UPS como soporte.
5. Garantizar que el equipo especializado mínimo de obra permanezca durante todo el tiempo de ejecución de la obra.
6. Asegurar por parte del contratista su personal, maquinaria, medios auxiliares, acopiados, pero sin que estos gastos repercutan en la obra. En cualquier caso, la entidad no responde de siniestros que afecten a dicho personal o materiales.
7. Realizar las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de las obras de mantenimientos.
8. Consultar a la ESAP Territorial Valle las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. De acuerdo con las necesidades de la entidad y/o en caso de presentarse actividades de mantenimiento no previstas en el presente proceso, el contratista deberá presentar a la ESAP, el presupuesto de tales actividades, así mismo presentará, en los casos que se requieran, soportes de precios del mercado mediante tres (3) cotizaciones. Estas actividades no previstas, para su ejecución, estarán sujetas a revisión y aprobación de la ESAP Territorial Valle.
10. Cualquier cambio en las características técnicas de las actividades contractuales deberá ser coordinado y manifestado por escrito a la ESAP, con el fin contar con su aprobación.
11. No deberá adelantar actividades no previstas contractualmente o cambios de especificaciones sin la modificación contractual requerida, previo concepto favorable de la ESAP Territorial Valle.
12. Permitir a la ESAP Territorial Valle el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad y demás documentación y en términos generales suministrar toda la información y colaboración para el normal desarrollo de su gestión.
13. Ejecutar el contrato con insumos y materiales de primera calidad, asegurando siempre el suministro e instalación de repuestos ORIGINALES, teniendo en cuenta las especificaciones e Ítems determinados por la ESAP, garantizando el suministro de los mismos de acuerdo con lo establecido contractualmente y las necesidades de la ESAP en el sitio que lo requiera.
14. Presentar certificados de calidad de los materiales, suministros o equipos, en cada los casos que se requiera a solicitud de la ESAP Territorial Valle. Si a juicio de la ESAP Territorial Valle, el elemento o repuesto suministrado presenta problemas de calidad o no cumple con la especificación técnica mínima requerida, este debe ser sustituido por uno con características acordes a lo recomendado por la ESAP Territorial Valle.
15. Poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño que pueda afectar la calidad, estabilidad, y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad del contratista cualquier daño que pudiera ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes, durante la ejecución de las actividades del contrato, su entrega final y fase de postventa.
16. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.
17. Tener en cuenta durante el desarrollo de las obras las normas aplicables en materia de protección ambiental en relación con el objeto del contrato. Así como garantizar el cumplimiento de las demás normas





- y disposiciones de Ley que apliquen a las diferentes actividades que se adelanten en desarrollo del contrato.
18. Subsanan de forma inmediata sin costo para la entidad cualquier daño causado directa e indirectamente en las instalaciones de: la ESAP Territorial Valle, predios, inmuebles, sectores aledaños, y/o al medio ambiente.
 19. Garantizar el cuidado, preservación y protección de los elementos que se encuentren en los espacios a intervenir, tales como instalaciones, mobiliario, equipos de cómputo, etc.
 20. Presentar a la ESAP Territorial Valle, informes de todos y cada uno de los mantenimientos ejecutados, los cuales serán requisito para los pagos respectivos; estos informes deben contener detalle de cantidades y actividades ejecutadas, descripción de las actividades adelantadas y de los inconvenientes presentados, con sus respectivos registros fotográficos, descripción técnica de las medidas adoptadas y recomendaciones para evitar futuros problemas.
 21. Atender oportunamente las observaciones o requerimientos que formule la ESAP Territorial Valle, corregir las fallas, reemplazar materiales o repuestos que resulten defectuosos en forma inmediata.
 22. Brindar asesoría técnica en la implementación para la puesta en marcha de los elementos y equipos objeto del contrato.
 23. Acudir inmediatamente a las instalaciones de la ESAP Territorial Valle cuando existan observaciones o sugerencias después de ser entregadas los mantenimientos y proceder a subsanar oportunamente los problemas presentados, teniendo en cuenta los tiempos de las garantías.
 24. Suscribir el acta de terminación del contrato con sus respectivos informes y soportes.
 25. Garantizar y disponer del personal mínimo requerido para atender con posterioridad a la terminación del contrato las labores de revisiones finales, entregas, informes finales, liquidación de contrato, reclamos de calidad, imposición de multas, incumplimientos y las demás relacionadas con la terminación del contrato.
 26. Suscribir el documento de liquidación del contrato, dentro del plazo previsto en la respectiva cláusula del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

27. Dar cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y regionales.
28. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, bienes públicos, de terceros, a la Escuela Superior de Administración Pública o al medio ambiente y si los causare está obligado a responder y a proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación.
29. Identificar y realizar la evaluación pertinente sobre los aspectos e impactos ambientales antes, durante y después de la ejecución de las obras de mantenimiento. Así mismo, llevar un registro fotográfico de las actividades que se ejecuten.
30. Determinar las condiciones ambientales del área operativa, área directa o área indirecta de donde se encuentre cada uno de los mantenimientos con el fin de mitigar el impacto que se pueda generar
31. Contar y aplicar con los planes y/o programas ambientales necesarios asociados al uso eficiente y ahorro de agua, uso eficiente y ahorro de energía, manejo integral de residuos sólidos convencionales, residuos peligrosos, materiales de construcción, mantenimiento de maquinaria, equipos y transporte y planes de contingencia y control de derrames.
32. Aplicar un plan de contingencias de tipo ambiental en el cual se dispongan todas las medidas de control de contingencias necesarias brindando reportes y la atención necesaria para su prevención y control.
33. El contratista se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Así mismo cumplir con todos los requerimientos para el manejo de





- impacto ambiental y urbano durante toda la ejecución de las obras de mantenimiento acorde con la propuesta y las estipulaciones legales y contractuales, y hacer entrega de los certificados, permisos, licencias y/o registros de la disposición de los escombros, residuos sólidos peligrosos, convencionales y de construcción y demolición, aceites usados de las obras expedidos por empresas autorizadas y por la respectiva autoridad ambiental competente.
34. Se obliga al contratista a indicar de manera específica cual será el recorrido y los lugares a trabajar por medio de un cronograma con el fin de conocer la ubicación del mantenimiento y la fecha realizada, de tal manera que en caso de un cambio o eventualidad la ESAP o contratista tenga el respaldo de lo realizado en las instalaciones de la misma.
 35. Mantener informado a la ESAP Territorial Valle sobre los siguientes aspectos: a) Medidas tomadas para evitar contaminación, daño o pérdida. b) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o contaminantes, utilizadas en desarrollo de las labores. c) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o de desechos y basuras manejados. d) Accidentes con daños, contaminación o polución del medio ambiente que llegaren a registrarse durante la ejecución de las labores. e) Hurto, pérdida, daño o deterioro de bienes o equipos.
 36. Atender el almacenamiento adecuado y la conservación de todos los materiales y herramientas que se adquieran con destino a la obra, nombrando para tal efecto un almacenista.

RESIDUOS PELIGROSOS

37. Abstenerse de depositar cualquier tipo de material en el lecho de corrientes superficiales o cualquier cuerpo de agua. Si esto sucede, el contratista deberá retirar el material y conformar el sitio hasta devolverlo a su estado original.
38. Se obliga al contratista a tener a su disposición los elementos o herramientas necesarias para el almacenamiento de los residuos que genere dicha actividad, estos elementos deben estar correctamente separados y etiquetados para su correcta disposición final.
39. Disponer certificados de manejo de residuos peligrosos por parte del contratista y certificados de disposición final de los mismos.
40. Determinar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de todos los residuos generados del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos cuyas características sean de tipo peligrosas de acuerdo a la norma y con aprobación de la interventoría.
41. Cumplir con lo establecido en el decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados (RESPEL) en el marco de la gestión integral.
42. Gestionar los RESPEL generados en la ESAP Territorial Valle con empresas que cuenten con las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales para el mantenimiento, aprovechamiento, y disposición final de los residuos peligrosos generados.
43. Determinar el lugar de almacenamiento de transferencia que no tenga ningún contacto con un funcionario o estudiante no autorizado con el fin de prevenir un impacto o afectación a los mismos.
44. Disponer en sitios establecidos los RCD y sobrantes generados producto del objeto del contrato, previo acuerdo con la ESAP Territorial Valle y cumpliendo con la normatividad. De ser necesario, deberán ser retirados fuera de las sedes a sitios contemplados para este fin, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 0541 del 14 de diciembre de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación".





45. Determinar las condiciones de los residuos peligrosos o no peligrosos que se generen de la acción a realizar, en caso de tener que ser retirados por empresas diferentes a la contratada, se obliga al contratista a entregar certificados de entrega, transporte, recolección y disposición final del residuo.
46. Cumplir con lo exigido en el Artículo 20 del Decreto 4741 de 2005, en relación a la gestión y manejo de los empaques, envases, embalajes y residuos de productos o sustancias químicas con característica peligrosa provenientes del consumo de productos o sustancias peligrosas.
47. Contar con los elementos de protección personal para cada una de las personas que realicen el debido mantenimiento preventivo o correctivo según corresponda.
48. Contar con una empresa certificada ambientalmente por la autoridad ambiental competente para la disposición de residuos (RCD y peligrosos). Además, deberá contar con las autorizaciones ambientales correspondientes al sitio de recepción, transporte, manejo, segregación, almacenamiento y disposición final de los residuos peligrosos. Del mismo modo, deberá contar con el permiso de transporte de residuos peligrosos y certificar que el transportador cuente con (tarjetas de emergencia, plan de contingencia, certificado del conductor en curso básico de capacitación de vehículos que transporten mercancías peligrosas y elementos de protección personal). La empresa prestadora del servicio, entregará al contratista quien entregará a la ESAP Territorial Valle el soporte legal que certifique la destrucción y manejo adecuado o disposición final adecuada de los residuos, avalada ante las autoridades ambientales.
49. No mezclar ningún residuo producto del desarrollo de este contrato, con los residuos convencionales generados por la ESAP Territorial Valle.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA

50. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en su empresa y tener un responsable del mismo de acuerdo a la resolución 1111 de 2017, y resolución 312 de 2019 según corresponda.
51. Afiliar a la seguridad social EPS, AFP, y ARL el personal del contratista, subcontratistas y sus trabajadores durante la vigencia del contrato. Para el caso de la ARL, el contratista debe estar cotizando al riesgo en el cual se encuentra expuesto de acuerdo a su actividad económica (artículo 26 del Decreto 1295 de 1994 establece las clases de riesgo).
52. Realizar el examen médico ocupacional acorde al perfil del cargo y las actividades propias del contrato que va a ejecutar cada una de las personas en el marco del mismo.
53. Cumplir las recomendaciones, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) de la ESAP.
54. Suministrar y controlar la entrega de los elementos de protección personal (EPP), las herramientas y equipos adecuados con hoja de seguridad para la ejecución del trabajo, a los contratistas y subcontratistas que va a ejecutar las actividades y que así se requieran según el contrato; dichos elementos deben cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes, de acuerdo a las acciones y oficios a desempeñar.
55. Presentar oportunamente soportes del pago de parafiscales de subcontratistas y sus trabajadores, garantizando seguridad social EPS, AFP, y ARL, dentro de los términos establecidos, evitando el desamparó.
56. Entregar a la ESAP Territorial Valle copia de exámenes médicos ocupacionales y permisos de trabajo por la persona idónea y autorizada del personal que realizará las actividades propias del contrato (a la firma





- del acta de inicio y cuando ingrese una persona nueva a desarrollar actividades propias del contrato en la sede de la ESAP y permisos cada vez que se realice una actividad que así lo requiera).
57. Mantener actualizada la matriz de peligros, evaluando los riesgos asociados para la seguridad y Salud en el Trabajo del personal que desarrolla las actividades en la ESAP Territorial Valle (Cada vez que se desarrolle una actividad adicional o se presente un accidente, e incidente deberán actualizarla y socializarla con sus contratistas y subcontratistas, informando de su actualización a la ESAP).
 58. Cumplir con lo requerido por la normatividad contemplada en el SG-SST del contratista en lo referente a la capacitación y sensibilización evidenciable de los contratistas y subcontratistas, en temas referidos a las actividades propias de la ejecución del contrato.
 59. Presentar a la ESAP Territorial Valle el curso de trabajo en alturas, básico y avanzado vigente por entidad competente cuando sea necesario, de acuerdo a la actividad a desarrollar y tener el acompañamiento antes, durante y después, de un coordinador de trabajo en alturas, debidamente acreditado de acuerdo a la 1409 de 2012, Resolución 3368 de 2014 y Norma Técnica Colombiana NTC 6072. Dar cumplimiento a dicha normatividad y reportarlo antes del inicio a la persona de Seguridad y Salud en el Trabajo de la interventoría y de la ESAP. Así mismo el personal deberá tener examen médico ocupacional con énfasis en trabajo en alturas, que habilite al personal para trabajo seguro en alturas.
 60. Cumplir lo establecido en la OSHA 29 CRF 1910.146, en caso de realizar actividades de espacios confinados (entendiéndose como el lugar sin ventilación natural, o con ventilación natural deficiente, en el que una o más personas puedan desempeñar una determinada tarea en su interior, con medios limitados o restringidos para su acceso o salida, que no está diseñado para ser ocupado en forma continua).
 61. Informar al personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESAP Territorial Valle, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y las acciones de intervención y seguimiento pertinentes de acuerdo a los casos presentados.
 62. Presentar a la ESAP Territorial Valle el plan de Emergencias y Contingencias, contemplando el plan ambiental para cada sede donde se realizarán acciones, donde se contemplen políticas, organización y los métodos que indican las formas de enfrentar una emergencia general y particular, contando con los planes de contingencias, para dar respuesta a los mismos.
 63. Relacionar al responsable del SG-SST del contratista con el profesional de SST de la ESAP Territorial Valle de cada sede, entregando el cronograma de actividades actualizado a desarrollar en cada una de ellas, y mantener informados a la ESAP Territorial Valle y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada sede de la ESAP, el desarrollo de las mismas, con sus características pertinentes.

4. OBLIGACIONES DE LA ESAP:

- a) Designar supervisor o interventor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor o interventor y al grupo de contratos.
- b) Recibir los bienes adquiridos y realizar las devoluciones de los que se requiera para cambio.
- c) Aprobar garantías.
- d) Elaborar y suscribir acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- e) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.





- f) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- g) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- h) Exigir al contratista la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es hasta por la suma **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 46.862.881)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor del presupuesto será adjudicado en su totalidad. Es de aclarar que conforme a las reglas que rigen el proceso de selección de mínima cuantía, se le adjudicará al proponente que oferte el menor valor sobre las cantidades solicitadas.

6. FORMA DE PAGO:

El contrato se pagará de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales del valor del contrato, contra la entrega de los insumos objeto del contrato hasta agotar el total de los recursos asignados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, así como la entrega de la documentación requerida para el trámite de la cuenta:

1. Factura Original con todos los requisitos de ley, cuando aplique.
2. Garantía comercial de los insumos entregados, cuando aplique.
3. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social
4. Certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Certificado de junta de contadores no superior a 3 meses
6. Tarjeta profesional y Cedula de Ciudadanía del contador

Notas:

- La entidad tiene en cuenta el derecho de turno establecido en la Ley.
- El Contratista deberá tener en cuenta que cada uno de los pagos se encuentran sujetos a la programación del PAC de la ESAP, los recursos objeto de la presente contratación afectarán el presupuesto de Inversión de la vigencia fiscal 2020.





- Del valor establecido en el presente numeral, se contemplan los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización de la aceptación en los pagos.
- Los valores de los servicios prestados serán pagados, teniendo en cuenta los valores ofertados por el adjudicatario.
- Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y las contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.
- El contratista asumirá la totalidad de los costos de transporte (vehículos, combustible, etc.) y demás gastos que se originen en relación con el objeto del contrato.
- El contratista acepta que en el evento que el valor total a pagar, tenga centavos, estos se ajustaran al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.
- Los pagos serán realizados en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una entidad financiera afiliada al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

LA ESAP cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **12120 del 14 de septiembre de 2020**

7. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto. Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato.

8. EL LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en Santiago de Cali - Dirección de entrega: Av. 3N, Avenida 2BIS #24N-25.

9. GARANTIAS:

EL CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías de acuerdo con lo previsto en el estudio previo, el documento complementario a la Invitación Pública y demás documentos previos por el valor total del contrato:

X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.





X	Protección de los bienes: por el __10__% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual ____ por un valor asegurado de __20__ SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

10. SUPERVISION:

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) **COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos, y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley.

El Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica.

Supervisor del Contrato

COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

carmroja@esap.edu.co

Av. 3N, Avenida 2BIS #24N-25, Santiago de Cali.

11. RESPONSABILIDAD:

El contratista tiene la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente consideró todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

12. INDEMNIDAD:

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la presente aceptación de oferta, el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a LA ESAP por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

13. MULTAS:

En caso de mora y/o incumplimiento de algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, y agotados los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción, LA ESAP podrá mediante resolución motivada imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalente al 0,1% de la parte incumplida sin que la sumatoria de las multas supere el 10% de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:





Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.

14. CLÁUSULA PENAL:

CLÁUSULA 12 – PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA después de terminado el plazo de ejecución, el LA ESAP podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el diez (10%) valor total del Contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, LA ESAP tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado.

15. **LIQUIDACIÓN:** el presente contrato debe liquidarse: SI X NO

16. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la Aprobación de las partes en la plataforma de Secop II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y suscripción del ~~ada~~ de inicio.

Las partes darán estricto cumplimiento a lo indicado en el documento complementario a la invitación pública de Mínima Cuantía No.0063/2020, que para todos los efectos legales hace parte del contrato celebrado.

